

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°629373-12-LR22, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"; DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE INDICA; Y FORMALIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RESPECTIVO.

RESOLUCIÓN N° 57 /2023

San Miguel, 27 de marzo de 2023.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, su posterior modificación aprobada por Decreto N°536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio, reducida a Escritura Pública Repertorio N° 1091 de 30 de junio de 2021, otorga por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya.
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886.
7. Lo dispuesto en los artículos 5° y 18 de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. El Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;



9. Lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;

10. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública, con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe del Departamento de Compras Públicas, en la Directora de Administración y Finanzas y en la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel;

11. La Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, emitida por la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, que ratifica el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

12. La Resolución N°150 de fecha 28 de diciembre de 2022, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, y autorizó el llamado a Licitación Pública sobre **"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"**, y designa Comisión Evaluadora

13. La Resolución N° 17/2023 de fecha 25 de enero de 2023, que modifica parcialmente la Resolución N°150 de fecha 28 de diciembre de 2022 que autorizó el llamado a Licitación Pública ID 629373-12-LR22 sobre **"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"**

14. El Acta de Apertura Electrónica, de fecha 02 de febrero 2023

15. Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora, de fecha 23 de marzo 2023, que propone adjudicar la Licitación Pública ID 629373-12-LR22 al oferente **LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA** (nombre de fantasía **GSI-CHILE SpA**), RUT N°76.140.696-5.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución N°150, de fecha 28 de diciembre 2022, emitida por la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, se autorizó el llamado a Licitación Pública para contratación del **"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"**, la que fue publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública con el ID 629373-12-LR22;

2. Que, con fecha 25 de enero de 2023 mediante Resolución N°17 emitida por la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, se modificó parcialmente la Resolución N°150, de fecha 28 de diciembre de 2022 que autorizó el llamado a Licitación Pública ID 629373-12-LR22 sobre **"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"**;

3. Que, según consta en el Acta de Apertura Electrónica, de fecha 02 de febrero 2023, presentaron propuestas a la Licitación Pública ID 629373-12-LR22, para la contratación del **"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN**



PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL”, los siguientes oferentes:

Oferentes	RUT
PUBLICITRAIL INVESTMENT LTDA.	77.500.125-0
GSI-CHILE SPA (LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA)	76.140.696-5
ARTE CLEAN LTDA.	76.875.601-5

4. Que, la Comisión Evaluadora de las Ofertas, una vez verificado lo anterior, procedió a examinar técnica y económicamente las propuestas que pasaron a la evaluación, considerando todos los antecedentes técnicos y económicos, y los criterios de evaluación con sus puntajes y ponderaciones respectivas, establecidas en las bases de licitación, lo que consta en el Acta de Evaluación, de fecha 23 de marzo 2023, que a continuación se transcribe íntegramente:

**ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 629373-12-LR22
PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA,
DESINFECCIÓN Y.SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE
SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL”**



En San Miguel, a 23 de marzo de 2023, se reúne la Comisión Evaluadora designada según Resolución N° 150 de fecha 28 de diciembre de 2022, la cual se compone de los siguientes integrantes: Srta. Daniela Méndez Barrientos, la Srta. Johanna Rodríguez Valenzuela, Sra. Josselyn Rosales León, en reemplazo de Yarmila Rajdl López y Paola Hasbún Mardones, quienes se encontraban con feriado legal.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación declaran de conformidad con las normas de transparencia y la normativa relativa a compras públicas, dando estricto cumplimiento y a la Ley N°20.730, no tener relación de parentesco con los oferentes a evaluar y/o con trabajadores que desempeñen labores al interior de dichas empresas.

Primero: Que, una vez realizada la apertura con fecha 2 de febrero de 2023, del proceso de licitación ID 629373-12-LR22, se pudo constatar que se recibió 3 ofertas ingresadas en el portal.

N°	RUT	Nombre oferentes
1	77.500.124-0	PUBLICITRAIL INVESTMENT LTDA.
2	76.140.696-5	GSI-CHILE SPA (LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA)
3	76.875.601-5	ARTE CLEAN LTDA

Segundo: Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2 de las Bases Administrativas de la Licitación ID 629373-12-LR22, se declara inadmisibles la postulación de la empresa **PUBLICITRAIL INVESTMENT LTDA RUT N°77.500.124-0** por no entregar la **Garantía de Seriedad de la Oferta**.

Tercero: Que, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Técnicas de la Licitación ID 629373-12-LR22, se definen los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	PONDERACIÓN	NUMERAL
Evaluación Económica	Económico	40%	7.1
Remuneración de los Trabajadores	Técnico	30%	7.2.1
Experiencias del Oferente	Técnico	10%	7.2.2
Contratación de Personas con Discapacidad	Técnico	5%	7.2.3
Inclusión de Enfoque de Género	Técnico	5%	7.2.4

Comportamiento Laboral del Oferente	Técnico	5%	8
Requisitos Formales	Administrativo	5%	9

OFERTA ECONÓMICA 40%

La evaluación se realizará de acuerdo con lo indicado en numeral 7.1 de las Bases Técnicas.

Evaluación:

La evaluación económica considera como único criterio, el precio de la oferta. Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio recibida, aplicándose un puntaje decreciente a las restantes.

Oferta mínima recibida/Oferta Evaluada) X 40 = Ponderación O. E.

Evaluación:

OFERENTE	OFERTAS Valor oferta	PUNTAJE	PONDERACION
ARTE CLEAN LTDA.	\$435.218.856	39,92	39,92%
GSI-CHILE SPA (LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA)	\$434.400.000	40	40%

OFERTA TÉCNICA: 55%

SUB FACTOR A) REMUNERACIÓN DE LOS TRABAJADORES (30%)

Las ofertas deberán presentarse con el valor de la **hora hombre** (bruta) que pagará a sus trabajadores, completando el **Anexo N°3 de las bases publicadas**.

Para efectos de la evaluación, la Corporación de San Miguel considerará que el sueldo base bruto mensual a evaluar es igual al valor de la hora hombre (bruta) presentada por el oferente, multiplicando por 180.

Sueldo Bruto = valor hora hombre (bruta) ofertada x 180 horas.

El oferente que ofrezca la mejor propuesta de sueldo base bruto (promedio de los sueldos de todos los trabajadores ofertados para esta licitación), obtendrá un puntaje de 100. Los otros oferentes obtendrán el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

Remuneración de los Trabajadores	Medio de verificación	Ponderación
El oferente que ofrezca la mejor propuesta de sueldo base bruto, obtendrá un puntaje de 100. Los otros oferentes obtendrán el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula: (Propuesta de sueldo bruto en evaluación/mejor propuesta de sueldo bruto) x 30	Anexo N°3	30%

Las Propuestas que oferten un sueldo base bruto mensual inferior al ingreso mínimo de remuneración vigente -luego de efectuada la conversión indicada para evaluar-, serán declaradas **inadmisibles**. Asimismo, si el oferente no informa lo solicitado en el correspondiente Anexo N°3, o bien, completando el referido anexo no indica expresamente cual será el valor de la hora hombre que pagará a sus trabajadores, será declarada **inadmisible**.

En tal contexto, y habida cuenta que ley N°21.456, de 26 de mayo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija los nuevos valores del Ingreso Mínimo Mensual, el que, a



contar del 1° de agosto de 2022, es de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), la estimación para efectos de evaluación por hora será de \$2.222,2.- (dos mil doscientos veintidós pesos).

Para la asignación de puntajes en todos los factores y subfactores de evaluación, se considerarán números con dos decimales (no existirá la aproximación o redondeo al número entero siguiente).

Evaluación:

OFERENTE	VALOR PONDERADO	PORCENTAJE
GSI-CHILE SPA (LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA)	\$3.770,5	30%
ARTE CLEAN LTDA.	\$2.592,5	20,63



SUB FACTOR B) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (10%)

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante cartas de experiencia emitidas por una entidad distinta a la empresa o proveedor postulante al proceso. Se evaluará con escala de puntaje de 0 a 100 este aspecto, donde recibirá mayor puntaje aquella oferta que presente una mayor cantidad de cartas de experiencia, debiendo incluir copia de la factura o de la orden de compra respectiva por los contratos realizados. Las cartas de experiencia deben incluir copias de criterio completo (Se adjunta formato tipo en Anexo N°4).

La asignación de puntajes se regirá en base a la siguiente escala:

Características de Evaluación	Puntaje Asociado
Empresas que demuestren experiencia en Instituciones Públicas y/o Privadas efectuando labores de similares características a las solicitadas, considerando 05 o más cartas de experiencia con su respectiva factura y/o orden de compra.	100
Empresas que demuestren experiencia en Instituciones Públicas y/o Privadas efectuando labores de similares características a las solicitadas, considerando entre 03 y 04 cartas de experiencia con su respectiva factura y/o orden de compra.	60
Empresas que demuestren experiencia en Instituciones Públicas y/o Privadas efectuando labores de similares características a las solicitadas, considerando entre 01 y 02 cartas de experiencia con su respectiva factura y/o orden de compra.	20
Empresas que no presenten toda la información solicitada en las cartas de experiencia (cartas incompletas).	0
Empresas que no adjunten cartas de experiencia o que adjunten otro tipo de documentación.	0

Evaluación:

OFERENTE	CARTA DE EXPERIENCIA	PUNTAJE	PONDERACION
GSI-CHILE SPA (LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA)	SI	100	10%
ARTE CLEAN LTDA.	SI	100	10%

SUBFACTOR C) CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (5%)

El oferente deberá señalar si cuenta con personas con discapacidad en la empresa. Para **acreditar** este hecho deberá adjuntar **contrato firmado por ambas partes y credencial de discapacidad correspondiente o certificado de inscripción en registro nacional de la discapacidad.** (Completar Anexo N°5).

Cantidad de Personas con discapacidad	Puntaje Asociado
Cuenta con una o más personas con discapacidad dentro de la empresa.	100
No cuenta con Personas con discapacidad dentro de la empresa o no acredita información.	0

Evaluación:

OFERENTE	ACREDITA	PUNTAJE	PONDERACION
GSÍ-CHILE SPA (LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA)	SI	100	5%
ARTE CLEAN LTDA.	SI	100	5%

SUB FACTOR D) INCLUSIÓN DE ENFOQUE DE GÉNERO (5%)

Se evaluará de acuerdo a las políticas de inclusión con enfoque de género que apliquen los oferentes, las cuales serán verificadas en el registro de proveedores y/o la paridad de género en sus contrataciones según la siguiente tabla:

CONDICIÓN	VERIFICACIÓN	PUNTAJE A OBTENER CON ACREDITACIÓN	PUNTAJE A OBTENER SIN ACREDITACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	*Se acredita con el solo hecho de ser persona natural de sexo femenino.	100	0
Es oferente es una empresa cualquiera sea su clasificación liderada por una mujer (es)	*Señala en escritura pública notarial, donde se identifica al gerente general y/o el representante legal de una empresa, mujer. *Sello mujer. *Chile proveedores.	100	0
El oferente demuestra tener implementada una política de inclusión de género en sus contrataciones donde se evalúa el porcentaje de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores de la misma empresa (oferente), en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Para obtener puntaje en esta condición deberá adjuntar Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales del total de trabajadores de la empresa, junto con la nómina de trabajadores declarados en la certificación del mes de diciembre del año 2022.	Entre 0 y 50%= 0 puntos Mayor a 50% y menor a 75%= 50 puntos Mayor a 75%= 100 puntos	0

Los puntajes **no** son acumulables.

Para obtener el puntaje máximo los proveedores deberán acreditar alguna de las condiciones mencionadas en la tabla.

Evaluación:



OFERENTE	ACREDITA	PUNTAJE	PONDERACION
GSI-CHILE SPA (LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA)	NO	0	0%
ARTE CLEAN LTDA.	SI	100	5%

COMPORTAMIENTO LABORAL DEL OFERENTE (5%)

Conforme a la revisión del comportamiento laboral del oferente en los últimos 24 meses, se asignará puntaje de 0 a 100, donde recibirán mayor puntaje aquellos oferentes que NO presenten Sanciones por Incumplimiento Recibidas en Nota de Comportamiento Base de su ficha de proveedor de Mercado Público, de acuerdo a lo expresado en la siguiente tabla de puntajes:



Comportamiento Laboral	Puntaje Asociado
No posee sanciones por incumplimiento recibidas.	100
Cuenta con 1 hasta 4 Sanciones por Incumplimiento Recibidas.	50
Cuenta con 5 hasta 10 Sanciones por Incumplimiento Recibidas.	30
Registra más de 10 Sanciones por Incumplimiento Recibidas.	0

Evaluación:

OFERENTE	POSEE SANCIONES	PUNTAJE	PONDERACION
GSI-CHILE SPA (LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA)	SI	30	1.5%
ARTE CLEAN LTDA.	SI	50	2.5%

REQUISITOS FORMALES (5%)

La escala de ponderación será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo antes de la suscripción del contrato, independiente del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

Requisitos Formales	Puntaje Asociado
Contiene la totalidad de los requisitos formales.	100
Debe corregir errores y omisiones formales	10
No acompaña los requisitos formales una vez solicitados.	0

Evaluación:

OFERENTE	TOTALIDAD REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	PONDERACION
GSI-CHILE SPA (LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA)	SI	100	5%
ARTE CLEAN LTDA.	SI	100	5%

RESUMEN DE LA OFERTA

	GSI-CHILE SPA (LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA)	ARTE CLEAN LTDA.
OFERTA ECONÓMICA	40%	39,92%
REMUNERACIÓN DE LOS TRABAJADORES	30%	20,63%

EXPERIENCIA OFERENTE	DEL	10%	10%
CONTRATACIÓN DE PERSONAS DISCAPACIDAD	DE CON	5%	5%
INCLUSION DE GÉNERO		0%	5%
COMPORTAMIENTO LABORAL DEL OFERENTE		1,5%	2,5%
REQUISITOS FORMALES		5%	5%
PORCENTAJE TOTAL		91,5%	88,05%

Dado lo expresado en los párrafos anteriores de la presente Acta de Evaluación, se propone adjudicar el proceso de Licitación Pública ID 629373-12-LR22 para **"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"**, al proveedor **LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA (nombre de fantasía GSI-CHILE SpA), RUT 76.140.696-5"**

JOSELYN ROSALES LEÓN// DANIELA MÉNDEZ BARRIENTOS// JOHANNA RODRÍGUEZ VALENZUELA//

5. Lo propuesto por la comisión evaluadora de las ofertas, en el Acta de Evaluación de fecha 23 de marzo de 2023, que propone declarar inadmisibile la propuesta del proveedor **PUBLICITRAIL INVESTMENT LTDA, RUT N°77.500.125-0**, al no presentar garantía de seriedad de la oferta solicitada en el **numeral 2 de las Bases Administrativas**, por lo cual, su oferta se declara **inadmisibile** según lo señalado en el mencionado numeral que dispone que *"El no acompañar garantía de seriedad dentro del plazo o no subsanar los reparos que se formulen, se traducirá en la declaración de **inadmisibilidat** de la oferta"*, y lo dispuesto en el **numeral 12 de las Bases Administrativas** *"La Corporación podrá declarar inadmisibile las ofertas cuando: sean extemporáneas, no cumplan con los requisitos establecidos en la Ficha de Licitación, en las Bases Administrativas, en las Bases Técnicas, Anexos, o en cualquier otro documento que forme parte íntegra del proceso"*;

6. Lo propuesto por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, en el Acta de Evaluación de fecha 23 de marzo 2023, que sugiere adjudicar el proceso de Licitación Pública ID **629373-12-LR22** para la contratación del **"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"** al proveedor **LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA (Nombre de fantasía GSI-CHILE SpA), RUT 76.140.696-5;**

7. Que el oferente se encuentra inscrito y hábil en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado: www.chileproveedores.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas;

8. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del **"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"**;

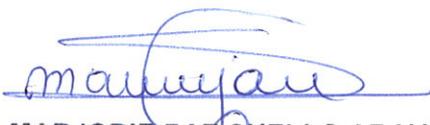
9. Que, la resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, ya singularizada en el considerando 11°, dispone en su resuelvo N° 3, que se faculta a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel o quien la reemplace en calidad de interino/a o subrogante, a dictar, ejecutar todos los actos y celebrar y suscribir los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios, correspondiente a: *letra "B) Licitaciones Públicas", específicamente, la dictación y firma de resoluciones que adjudican Licitaciones Públicas, que involucren montos iguales o superiores a 2000 UTM, situación que ocurre en la especie.*



RESUELVO:

- APRUÉBESE** la propuesta de adjudicación del proceso de Licitación Pública ID 629373-12-LR22, para la contratación del “SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL”, presentada por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, en el Acta de Evaluación de fecha 23 de marzo 2023;
- DECLÁRESE INADMISIBLE** la propuesta del oferente **PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA.**, RUT N° 77.500.124-0, según lo propuesto por la comisión evaluadora en Acta de Evaluación de fecha 23 de marzo 2023 y señalado en el “Considerando N°5”;
- ADJUDÍQUESE** la propuesta pública ID 629373-12-LR22 para el “SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL”, al oferente **LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA** (nombre de fantasía **GSI-CHILE SpA**), RUT N° 76.140.696-5 por la cantidad total de hasta \$516.936.000.- (quinientos dieciséis millones novecientos treinta seis mil pesos), suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, cuyos pagos se realizarán en **24 cuotas mensuales de hasta \$21.539.000.- (veintiún millones quinientos treinta y nueve mil pesos), suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.** Dichas sumas se pagarán contra orden de compra emitida y conforme a la prestación efectiva de los servicios y de acuerdo con la recepción conforme de la contraparte técnica, imputándose dicho gasto al presupuesto vigente del año 2023 de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel.
Los gastos que se incurran durante los años 2024 y 2025, se imputarán al presupuesto que se dicte para esos años de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para los saldos de precios respectivos y el contrato de prestación de servicios que se encuentre vigente;
- FORMALÍCESE** la presente contratación a través de la celebración del contrato respectivo con el oferente **LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA** (nombre de fantasía **GSI- CHILE SPA**), RUT N° 76.140.696-5, para la adquisición del “SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL”, conforme lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda;
- PUBLÍQUESE** la Resolución que adjudica la presente Licitación Pública y el Acta de Evaluación de las ofertas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL




NDF/CAH/PJL/caa
Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M
- Archivo Secretaría General

